



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 033 - 2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 23 de enero de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 025-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos; el Informe N° 067-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS y el Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, el Programa), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se establece que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de Compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiéndose que por Resolución del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se aprueben los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos de Compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;



Que, el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada por Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y por Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS, respecto a la Fase de Compras del modelo de cogestión, señala que, este es un proceso realizado conjuntamente por el Comité de Compras y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para la adquisición de productos y raciones, conforme a lo dispuesto en dicha Directiva y los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras (ahora Manual del Proceso de Compras) que apruebe para tales efectos, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 34° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, una de las funciones de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos es: c) *Supervisar el proceso de compras para la provisión del servicio alimentario para los usuarios de las Instituciones Educativas atendidas por el Programa;*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 432-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, versión N° 4 - Código de documento normativo N° MAN-05-PNAEQW-UOP (en adelante, el Manual del Proceso de Compras), aplicable para el proceso de Compras del año 2018;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 487-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueban las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos para la Provisión del Servicio Alimentario 2018 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma de la Primera Convocatoria; consideradas como Bases del Proceso de Compras de Raciones y Productos 2018, a partir de la Segunda Convocatoria;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2018-MIDIS/PNAEQW, se modifica el Anexo N° 02 – Valor Referencial, Anexo N° 04A – Requerimiento de volumen de Productos por ítem y Anexo N° 04B – Requerimiento de volumen de Productos por Institución Educativa de las Bases del Proceso de Compra de Productos, para la Provisión del Servicio Alimentario 2018, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que fueran aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 487-2017-MIDIS/PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueban las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos para la Provisión del Servicio Alimentario 2018 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma de la Segunda Convocatoria;

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 63) del Manual del Proceso de Compras del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, El PNAEQW integra las Bases del Proceso de Compras, incorporando, de ser el caso, las modificaciones que resulten de la absolución de las consultas y del acogimiento parcial o total de las observaciones formuladas (el subrayando es nuestro);

Que, el numeral 65) del Manual del Proceso de Compras antes citado establece que, *Una vez publicadas las Bases Integradas del Proceso de Compras no podrán ser modificadas ni observadas posteriormente, siendo de cumplimiento obligatorio por los actores involucrados en el proceso de Compras y provisión del servicio alimentario;*

Que, con Memorando N° 00087-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones indica que, la absolución de consultas realizada no amerita ser integrada, proponiendo la integración de las Bases considerándose la absolución de consultas y observaciones integradas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2018-MIDIS/PNAEQW;

Que, mediante Informe N° 025-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, indica que en la Sub – Etapa de Formulación de Consultas y Observaciones del Proceso de Compras (segunda convocatoria), solo se ha presentado una consulta, la misma que fue absuelta; sin embargo, dicha absolución no amerita ser integrada a las Bases de dicho Proceso de Compra, convocado por el Comité de Compras Ica 1 (ítems Chincha Alta 1, Chincha Alta 2, Chincha Alta 3, Pisco 1, Pueblo Libre y San Clemente) y el Comité de Compras Madre de Dios 1 (ítems Inambari, Las Piedras, Madre de Dios, Tambopata 1 y Tambopata 2). Sin perjuicio de ello, dicha Unidad propone ante la Dirección Ejecutiva del Programa, se apruebe la Integración de Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compras para la Provisión del Servicio Alimentario 2018 – Segunda Convocatoria del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en las que deben considerar la absolución de consultas que fueron integradas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2018-MIDIS/PNAEQW;



Que, asimismo, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma señala que, se deben considerar las aclaraciones y precisiones de las disposiciones, lineamientos y procedimientos, así como de las Especificaciones Técnicas del Anexo 03-A de la modalidad raciones, entre otras, que fueron aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2018-MIDIS/PNAEQW, la misma que permitirá cumplir con los objetivos y metas propuestas por el Programa;



Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 067-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que, resulta viable la aprobación de las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compras para la Provisión del Servicio Alimentario 2018, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Segunda Convocatoria, al haberse cumplido las condiciones señaladas en el numeral 63), del Manual del Proceso de Compras del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;



Con el visado de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos, Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS y por Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y, la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS que designa a la señora Carla Patricia Milagros Fajardo Pérez – Vargas como Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;



SE RESUELVE:

- Artículo 1.** **Aprobación de las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario.**

Aprobar las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos para la Provisión del Servicio Alimentario 2018, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Segunda Convocatoria, que forma parte integrante de la presente Resolución, respecto a los ítems Chincha Alta 1, Chincha Alta 2, Chincha Alta 3, Pisco 1, Pueblo Libre y San Clemente del Comité de Compras Ica 1, y de los ítems Inambari, Las Piedras, Madre de Dios, Tambopata 1 y Tambopata 2 del Comité de Compras Madre de Dios 1, debiendo considerarse las disposiciones aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2018-MIDIS/PNAEQW.

Artículo 2. Aplicación de las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos de la Segunda Convocatoria.

Aplicar para el presente proceso de compras referido en el artículo 1° de la presente Resolución, las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos para la Provisión del Servicio Alimentario 2018 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para la Segunda Convocatoria, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2018-MIDIS/PNAEQW.

Artículo 3. Conocimiento de la Unidades Orgánicas del Programa

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales Ica y Madre de Dios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas, respectivamente, a través de medios electrónicos.

Artículo 4. Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución, sus Anexos y Formatos en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
CARLA PATRICIA MILAGROS
FAJARDO PÉREZ-VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

